



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
BIENES INMOBILIARIOS SANTA BARBARA S.A	900178762	N 0342 JUNIO 24 DE 2022
SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A	830067699	N 0338 JUNIO 24 DE 2022
FELIX ANTONIO RUIZ	3530889	N 0868 SEPTIEMBRE 23 DE 2021
LIZETH PAOLA ACOSTA SANDOVAL	1152435251	N 0240 MAYO 13 DE 2022
GANADERIAS LONDOÑO MOLINA LTDA	800010891	N 6639 MARZO 18 DE 2024
WINSON NORENA SIERRA	98625308	N 6653 ABRIL 23 DE 2024
ACCION COMUNAL CALLE LARGA	800198423	N 6654 ABRIL 23 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 06 de febrero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02





“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A BIENES INMOBILIARIOS SANTA BARBARA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 900.178.762”

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que BIENES INMOBILIARIOS SANTA BARBARA S.A. identificada con Nit. 900.178.762, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasas del inmueble que se detalla a continuación:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Porcentaje derecho
18129894	001-1026155	KR 43A N 61S-45 BD 19	100%

2. Que la BIENES INMOBILIARIOS SANTA BARBARA S.A. Identificada con Nit. 900.178.762, propietaria del predio relacionado en el numeral anterior, no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes del primer trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2021.

3. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2021, suma que asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$36.475.411), detallados por conceptos y valores así:

Predio: 18129894

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2021: \$548.098.016	VALOR AVALUO 2021: \$789.355.925	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial Unificado	4,00	\$ 12.261.840	\$ 12.629.696	\$ 6.964.723	\$ 31.856.259
Sobretasa Bomberos	2,00	\$ 245.236	\$ 252.592	\$ 139.294	\$ 637.122
Sobretasa Ambiental Urbana	0,50	\$ 1.532.728	\$ 1.578.712	\$ 870.590	\$ 3.982.030
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 14.039.804	\$ 14.461.000	\$ 7.974.607	\$ 36.475.411

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente al contribuyente BIENES INMOBILIARIOS SANTA BARBARA S.A. Identificada con Nit. 900.178.762 el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2021, calculado sobre el predio referenciado en el presente acto administrativo, en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$36.475.411), detallados por conceptos y valores así:

RESOLUCIÓN IP N° 0342
FECHA: del 24 de julio de 2022



Predio: 18129894

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2021: \$548.098.016	VALOR AVALUO 2021: \$789.355.925	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial Unificado	4,00	\$ 12.261.840	\$ 12.629.696	\$ 6.964.723	\$ 31.856.259
Sobretasa Bomberos	2,00	\$ 245.236	\$ 252.592	\$ 139.294	\$ 637.122
Sobretasa Ambiental Urbana	0,50	\$ 1.532.728	\$ 1.578.712	\$ 870.590	\$ 3.982.030
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 14.039.804	\$ 14.461.000	\$ 7.974.607	\$ 36.475.411

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor moroso de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta al contribuyente BIENES INMOBILIARIOS SANTA BARBARA S.A. Identificada con Nit. 900.178.762, en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$36.475.411); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelante su cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (24) días de noviembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

Líder Programa - Área de Impuestos

(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	María Teresa Muñoz	Apoyo Administrativo	<u>MARÍA T. MUÑOZ J.</u>	24/06/2022
Revisión	Andrea Velez Sarria	Apoyo Administrativo	<u>Andrea vs.</u>	24/06/2022